

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 9 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Vistos en grado de apelación los autos del recurso contencioso-administrativo tramitados bajo el número 193 de 1964 por la Sala Primera de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid seguidos a instancia de don Jacinto Buezas Gallego sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fechas 24 de marzo y 13 de mayo de 1964 que fijaron el justiprecio a la finca número 9 del sector de la Prosperidad segunda fase expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, en cuyo procedimiento fué parte demandada la Administración Pública, y en los que recayó sentencia, con fecha 22 de diciembre de 1964, contra la que se interpuso por la presentación del expresado señor Buezas Gallego el recurso de apelación que se resuelve por la presente, habiendo comparecido en esta segunda instancia en citado apelante don Jacinto Buezas Gallego, bajo la representación del Procurador don Ramiro Benítez Pérez, con dirección letrada, y la Administración demandada en concepto de apelación, representada y dirigida por el Abogado del Estado, se ha dictado, en 30 de noviembre de 1965, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Jacinto Buezas Gallego contra la sentencia pronunciada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en 22 de diciembre de 1964, confirmamos en todas sus partes la resolución apelada, sin hacer pronunciamiento sobre pago de costas en segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Samaniego — Francisco Camprubi.—Manuel B. Cervia.—Juan de los Ríos.—Antonio Esteva (rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 30 de diciembre de 1965, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.*

Con fecha 30 de diciembre de 1965, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos.

1.º La Coruña.—Proyecto de expropiación del polígono «Elviña» (segunda fase) presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

2.º Córdoba.—Plan parcial de ordenación del polígono «Chinales» presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

3.º Granada.—Proyecto de cobertura y encauzamiento del río Beiro en el polígono «La Cartuja» presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

4.º Huesca.—Acta de replanteo de las obras de explanación, pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono «Ruiseñor» presentada por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobada.

5.º Jerez de la Frontera.—Acta de replanteo de las obras de explanación, pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono «San Benito» presentada por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobada.

6.º La Coruña.—Distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Zalaeta» presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

7.º Málaga.—Distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «carretera de Cártama» presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

8.º Sevilla.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público del polígono «San Julián» presentada por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobada.

9.º Valencia.—Acta de replanteo de las obras de urbanización del polígono «Campanar» presentada por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobada.

10. Valladolid.—Acta de replanteo de las obras de urbanización de alumbrado público del polígono «Argales» presentada por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobada.

11. Valladolid.—Modificación del proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Huerta del Rey» presentada por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobada.

12. Alicante.—Proyecto de rectificación viaria de la zona del Cabo de Huertas, afectado por el primer polígono de actuación de la playa de San Juan, en Alicante, remitido por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

13. Palma de Mallorca.—Proyecto de nuevas alineaciones en las calles Industria, Fátima, Murillo, Cotoner, Antich, Argentina, Cataluña, Teniente Juan Llobera y Borguny presentado por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca. Fué aprobado.

14. Palma de Mallorca.—Plan especial y proyecto de urbanización del complejo turístico «Pueblo Español», en el barrio de Son Espanolet, en Palma de Mallorca, para «Conextur, Sociedad Anónima». Fué aprobado.

15. Jaén.—Proyecto de regularización de manzanas de edificación en bloques, en parcela situada en la zona Oeste del Plan general, propiedad de «Larco, S. L.», y otros, promovido por Larco, S. L., y presentado por el Ayuntamiento de Jaén. Fué denegada su aprobación.

16. León.—Proyecto de supresión del tramo comprendido entre Burgo Nueva a Independencia en la alineación de la calle Villa Benavente, en León, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

17. Sevilla.—Proyecto de ordenación de volúmenes de los terrenos comprendidos entre el paseo de Su Eminencia, la avenida de Manuel Siurot, la calle del Marqués de Luca de Tena y el nuevo trazado de la autopista, al sitio de Tabladilla en Sevilla. Fué aprobado.

18. Vigo.—Expediente de modificación de los artículos 98 y 99 de las Ordenanzas Municipales de la Edificación, en Vigo, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

19. Alicante.—Proyecto de alcantarillado en la plaza Hermanos Pascual, en su tramo comprendido entre el número 3 de la citada plaza y la calle del Poeta Campos Vasallo, en Alicante, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

20. Alicante.—Proyecto de construcción de un tramo alcantarillado en la calle Arturo a conectar con el de la calle República Argentina, de la Red General de Saneamiento, en Alicante, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

21. Huelva.—Proyecto de urbanización de la calle de Alfonso XII, en Huelva, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

22. Vendrell.—Recurso de alzada interpuesto por el eminentísimo Cardenal-Arzbispo de Tarragona contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Tarragona de 26 de agosto de 1965 por el que se denegó el proyecto de modificación de alineaciones de las previstas en el vigente proyecto de urbanización, saneamiento y ensanche del barrio marítimo de San Salvador, del término municipal de Vendrell.—Fué aprobado y, en consecuencia, se declara la aprobación del mencionado proyecto.

23. Azpeitia.—Recurso de alzada interpuesto por don Vicente Echevarría Odriozola contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa de 22 de enero de 1965 por el que se aprobó el Plan parcial de los polígonos 17, 25, 31, 34 y 18-A de la ciudad de Azpeitia. Fué desestimado.

24. Azpeitia.—Recurso de alzada interpuesto por don Félix Beloqui Odriozola contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa de 10 de marzo de 1964 aprobatorio del proyecto de urbanización del polígono número 43 de la villa de Azpeitia. Fué desestimado.

25. Irún.—Recurso de alzada formulado por el Ayuntamiento de Irún contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa de 11 de julio de 1964 por el que se aprobó en líneas generales el proyecto de urbanización del barrio de Ventas. Fué desestimado.

26. Irún.—Recurso de alzada interpuesto por don José Ramón Agueda Urtizberea contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa de 29 de abril de 1964, aprobatorio del Plan parcial de ordenación del barrio de Anaca. Fué estimado en el sentido de suprimir el párrafo cuarto del citado acuerdo, declarándolo subsistente en todas sus demás partes.

27. San Sebastián.—Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de San Sebastián contra la resolución de este Ministerio de 16 de octubre de 1965 por la que se denegó la aprobación del Plan parcial de ordenación urbana del polígono industrial de Edgobia, primera fase, de dicha localidad. Fué estimado y, en consecuencia, se revoca la resolución recurrida aprobando dicho Plan parcial.

28. Irún.—Recurso de alzada interpuesto por doña María Valverde y Gal y don Agustín Beiner Soroa contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa de 2 de octubre de 1964, aprobatorio, a reserva

de la subsanación de determinadas deficiencias del Plan Parcial de la zona comprendida entre avenida de Francia, República Argentina y Francisco Gaiña, de Irún. Fué desestimado.

29. Tolosa.—Recursos formulados por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), representada por el Procurador de los Tribunales don Ramón Calpasoro y Bandrés, y por la Congregación Religiosa «Hijas de Jesús», contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa de 25 de mayo de 1965, por el que se aprobó el Plan Parcial de Ordenación del polígono 46. Fué estimado, y en consecuencia se deja sin efecto el acuerdo recurrido y se ordena reponer el expediente al momento procesal administrativo oportuno.

30. Alcalá de Chivert.—Recurso formulado por don Francisco Vidal Soligó, don Francisco Sanz Cucala, doña Joaquina Ebrí Herrera, doña Asunción Calduch Ronchera y doña Dolores Calduch Ronchera, contra la notificación de la Delegación Provincial de este Departamento en Castellón de la Plana de 5 de agosto de 1965, por la que se le notificaba la aprobación del Plan Especial del polígono «Las Fuentes». Fué estimado, y en consecuencia se anula la notificación de la Orden de 1 de junio de 1965, efectuada por la Delegación Provincial de Castellón de la Plana, y se ordena expedir nueva notificación subsanando los defectos aludidos en los escritos.

31. Orense.—Recurso de alzada interpuesto ante la Comisión Central de Urbanismo por don Aurelio Dominguez Pereira y otro contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Orense de 8 de noviembre de 1962, por el que se ordenó la inclusión del solar número 11 moderno de la calle Cardenal Quevedo de dicha población en el Registro Municipal de Solares y Otros Inmuebles de Edificación Forzosa. Fué declarado inadmisibles.

32. Orense.—Recurso de alzada interpuesto por don Arsenio Crepo Fernández contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Orense de 22 de noviembre de 1963, por el que se ordenó la inclusión del inmueble sito en la avenida de Santiago, esquina a la avenida de la Estación Empalme, de la ciudad de Orense, en el Registro Municipal de Solares y Otros Inmuebles de Edificación Forzosa. Fué declarado inadmisibles.

33. Málaga.—Recurso de alzada interpuesto ante la Comisión Central de Urbanismo por don Juan Antonio Pacheco García contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga, de fecha 27 de septiembre de 1963, por el que se ordenó la inclusión de la casa número 10 de la calle Jacinto Verdaguer, de dicha población, en el Registro Municipal de Solares y Otros Inmuebles de Edificación Forzosa. Fué declarado inadmisibles.

34. Benalmadena.—Recurso de alzada interpuesto por don Francisco Hormaechea de la Sota contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga de 30 de julio de 1965. Fué declarado inadmisibles.

35. Ponferrada.—Recurso de reposición interpuesto por don Julio Terrón Librán y otros contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1964. Fué estimado, y en consecuencia se modifica el Plan Parcial del polígono «Las Huertas», en el sentido de conservar la calle número 219 en la forma que resulta de los planos obrantes en el expediente.

36. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición formulado por don Juan Garay Ventura Castelló contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Gornal». Fué declarado inadmisibles.

37. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición formulado por don Casimiro Baidés Facio contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964 por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Gornal». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

38. La Coruña.—Reforma de la Orden ministerial de 27 de enero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Zalaeta». Se propuso fuese estimada cifrando el justiprecio de la finca número 64 en la cantidad de 431.952,62 pesetas, incluido el premio de afección.

39. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición formulado por doña Serafina Ventura Castelló contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, por la que se aprobaron los justiprecios del polígono «Gornal». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

40. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición formulado por doña Asunción Valdés García contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio del polígono «Gornal». Fué declarado inadmisibles.

41. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición formulado por don Luis Zafaras Adán contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Gornal». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

42. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición formulado por don Joaquín Vidri Aire contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Gornal». Fué desestimado, declarado inadmisibles por fuera de plazo.

43. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición de don Juan Vélea Segura contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Gornal». Fué desestimado.

44. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición formulado por don Alfonso Martínez Ruiz contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Gornal». Fué desestimado.

45. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición formulado por don Jesús Ortigosa López contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Gornal». Fué desestimado.

46. Avilés.—Reclamación formulada por don Manuel Fernández Cañedo contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «La Magdalena» (ampliación). Fué estimada, incluyéndose a su favor una indemnización de 25.200 pesetas, comprendido el premio de afección por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca 6-C.

47. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Ladislao Juez Cuéllar contra el justiprecio de la finca número 261-C del polígono «Allende Duero» (segunda fase). Fué estimado, cifrando el justiprecio de dicha finca en la cantidad de 286.143,75 pesetas incluido el premio de afección.

48. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Ernesto Vilches Arto contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria del justiprecio de la finca número 489-S del polígono «Allende Duero» (segunda fase). Fué estimado, cifrando el justiprecio de la finca citada en pesetas 147.856,93, incluido el premio de afección.

49. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Juan Carlos Varade Sanfeliu contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria del justiprecio de la finca número 544 del polígono «Allende de Duero» (segunda fase). Fué estimado, cifrando el justiprecio de dicha finca en la cantidad de 1.843.623,60 pesetas, incluido el premio de afección.

50. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don José Eugenio Romera, en nombre de don Martín de Gracia Palacio, contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria del justiprecio de la finca 489-W del polígono «Allende Duero» (segunda fase). Fué estimado, cifrándose el justiprecio de dicha finca en la cantidad de 156.372,31 pesetas, incluido el premio de afección.

51. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por doña Teodora Baganzones Sanz contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria del justiprecio de la finca número 489-Y del polígono «Allende Duero» (segunda fase). Fué estimado, cifrándose el justiprecio de la citada finca en la cantidad de 128.244,90 pesetas, incluido el premio de afección.

52. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Mariano García Campos contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria del justiprecio de la finca número 485-L del polígono «Allende Duero» (segunda fase). Fué estimado, cifrándose el justiprecio de la finca citada en pesetas 176.693,82, incluido el premio de afección.

53. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don José Eugenio Romera Pascual, en nombre y representación de don Enrique Pérez Moreno, contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria del justiprecio de la finca número 412-D del polígono «Allende Duero» (segunda fase). Fué estimado, cifrándose el justiprecio de la citada finca en la cantidad de 240.299,96 pesetas, incluido el premio de afección.

54. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por doña Francisca Ortega García contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria del justiprecio de la finca número 441-D del polígono «Allende Duero» (segunda fase). Fué estimado, cifrando el justiprecio de la citada finca en la cantidad de pesetas 261.102,94, incluido el premio de afección.

55. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Julio Linaje Alonso contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria del justiprecio de la finca número 262-G del polígono «Allende Duero» (segunda fase). Fué estimado, cifrándose el justiprecio de la citada finca en la cantidad de 73.257,84 pesetas.

56. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición interpuesto por doña Isabel Martos Guillén contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio de la finca número 272 del polígono «Gornal». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

57. San Sebastián.—Recurso de reposición interpuesto por doña Irene Lafite Martínez contra la Orden ministerial de 13 de julio de 1964, aprobatoria del justiprecio de la finca número 29 del polígono «Inchaurrondo». Fué desestimado.

58. San Sebastián.—Recurso de reposición interpuesto por don José Luis Pérez Arroyo y don Julián Saranova Pradilla contra la Orden ministerial de 13 de julio de 1964, aprobatoria del justiprecio de la finca número 11 del polígono «Inchaurrondo». Fué desestimado.

59. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición interpuesto por don Jesús Borolegui Ayerres contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio de la finca número 48 del polígono «Gornal». Fué declarado inadmisibles.

60. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición interpuesto por don Tomás Vergara García contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio

de la finca número 210 del polígono «Gornal». Fué declarado inadmisibile.

61. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición interpuesto por don José Romero Díaz contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio de la finca número 138 del polígono «Gornal». Fué declarado inadmisibile.

62. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición interpuesto por don José Peñella Mitjans contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio de la finca número 311 del polígono «Gornal». Fué declarado inadmisibile.

63. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición interpuesto por don José Beca Casals contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio de la finca número 272 del polígono «Gornal». Fué declarado inadmisibile.

64. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición interpuesto por don Julián Lahiguera Ruiz contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio de la finca número 265 del polígono «Gornal». Fué declarado inadmisibile.

65. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Fernández Triviño contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio de la finca número 264 del polígono «Gornal». Fué declarado inadmisibile.

66. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición interpuesto por don José López Sánchez contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio de la finca número 198 del polígono «Gornal». Fué declarado inadmisibile.

67. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición interpuesto por don Miguel Gumbau Ventura contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio de la finca número 113 del polígono «Gornal». Fué declarado inadmisibile.

68. Las Palmas.—Recurso de reposición interpuesto por don Ildefonso Hernández Pérez contra la Orden ministerial de 13 de marzo de 1965, aprobatoria del justiprecio de la indemnización industrial de la finca número 8 del polígono «San Cristóbal». Fué desestimado.

69. Aranda de Duero.—Recurso de reposición interpuesto por don Antonio Cebas Rojas contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria del justiprecio de la finca número 259-B del polígono «Allende Duero» (segunda fase). Fué estimado, cifrando el justiprecio de la citada finca en la cantidad de 129.764,21 pesetas, incluido el premio de afección.

70. Aranda de Duero.—Recurso de reposición interpuesto por don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de don Sebastián Núñez de Velasco, contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria del justiprecio de las fincas números 261-B y 261-F del polígono «Allende Duero» (segunda fase). Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 261-B en la cantidad de 115.925,82 pesetas y el de la finca número 261-F en el de 85.485,54 pesetas, incluidos los premios de afección.

71. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición formulado por don Francisco López Aranda contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Gornal». Fué desestimado.

72. Santander.—Reclamación formulada por don Juan José Muriente Yturriaga contra la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Cazona». Fué estimado, incluyéndose a su favor una indemnización de 10.962 pesetas, comprendido el premio de afección por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 117.

73. Valencia.—Solicitud de indemnización formulada por don Joaquín Ferriz Muñoz contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Campanas» (primera fase) en cuanto se refiere a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 198-A. Fué desestimada.

74. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición formulado por don José Morales Martín contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Gornal». Fué desestimado.

75. Alcázar de San Juan.—Reclamación formulada por don Félix Mazuecos Cortés contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Alces» (ampliación). Fué estimada, incluyéndose una indemnización de 1.764 pesetas, comprendido el premio de afección por su derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca del citado polígono.

76. Alcázar de San Juan.—Solicitud de inclusión de indemnización a favor de don Juan de Dios Quiralte Ramos. Fué propuesto reformar la Orden ministerial, fijándole una indemnización de 1.764 pesetas.

77. Oviedo.—Recurso de reposición formulado por don Alfredo Rodríguez Martínez contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Silvota». Fué estimado, reconociéndole una indemnización de 7.560 pesetas, incluido el premio de afección

por su derecho de arrendamiento sobre vivienda de la finca número 44.

78. La Coruña.—Reclamación formulada por doña Felisa Roel Iglesias contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase). Fué estimada en parte, incluyendo a su favor una indemnización de 1.260 pesetas, incluido el premio de afección por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca 493.

79. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición formulado por don José Medina Pérez contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Gornal». Fué desestimado.

80. Avilés.—Recurso de reposición formulado por doña Sabina Nuevo e hijos contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Ampliación Magdalena» en cuanto se refiere a la finca 14-B. Fué desestimado.

81. Avilés.—Recurso de reposición formulado por don José Antonio Babanillo Guadian contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Ampliación Magdalena» en cuanto se refiere a la finca número 11-E. Fué desestimado.

82. Vizcaya.—Recurso de reposición formulado por don Martínez Bonreo Zabalbeitia contra la Orden ministerial de 17 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «San Juan de Somorrostro» en cuanto se refiere a las fincas 1 y 1 bis. Fué desestimado.

83. Vitoria.—Recurso de reposición formulado por don Pablo Angulo Durana contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Chagorrichu». Fué estimado en parte, cifrando los justiprecios de las fincas 70 y 70' en la cantidad total de 1.141.245,94 pesetas, incluido el premio de afección.

84. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición formulado por don Luis Ferrada García contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Gornal». Fué desestimado.

85. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición formulado por don Diamantino Carpio Ibáñez contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Gornal». Fué desestimado.

86. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición formulado por don Salvador Jimeno Serrano contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Gornal». Fué desestimado.

87. Vitoria.—Recurso de reposición formulado por don Angel Esteban Martínez de Mandojana y Fernández de Arroyabe contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Chagorrichu». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 63 en la cantidad de 203.309,92 pesetas, incluido el premio de afección.

88. Aranda de Duero.—Reclamación formulada por don Antonio Urda Arranz contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase) en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su supuesto derecho de arrendamiento sobre una vivienda, sita en la calle Carretera de Madrid, número 2. Fué desestimada, y tenerle por decaído en su derecho al trámite de aportación de pruebas.

89. Aranda de Duero.—Reclamación formulada por don Ramón Alcaraz Sánchez contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase). Fué desestimada en cuanto se refiere a su derecho de arrendamiento sobre una vivienda sita en la calle de Carretera de (Madrid) la Estación, 9, primero derecha, del mencionado polígono.

90. Aranda de Duero.—Reclamación formulada por don Pelegrin Camacho Picón contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase). Fué desestimada en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su supuesto derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 379-A, y tenerle por decaído en su derecho al trámite de aportación de pruebas.

91. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por doña Teresa Pascual Reyes contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase). Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 379-D en la cantidad de 111.473,77 pesetas, incluido el premio de afección.

92. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Rufino Guijarro García contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase). Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 521-B en 155.088,27 pesetas, incluido el premio de afección.

93. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Enrique Morgado Vázquez contra la Orden ministerial de 27 de enero de 1964, aprobatoria de la delimitación del polígono «Bens-primer fase». Fué desestimado.



94. Aranda de Duero.—Recurso de reposición interpuesto por don Florencio Aguado Monenegro contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria del justiprecio de la finca número 485-A del polígono «Allende Duero» (segunda fase). Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la misma en la cantidad de 143.57,48 pesetas, incluido el premio de afección.

95. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición interpuesto por don José Parnella Mirjans contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio de la indemnización industrial de la finca número 311 del polígono «Gornal» Fué declarado inadmisibile.

96. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición interpuesto por don Jaime Vila Agullón contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio de la finca número 319 del polígono «Gornal». Fué declarado inadmisibile.

97. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición interpuesto por don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de don Ramón Mata Beltrán, contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio de la finca número 363 del polígono «Gornal». Fué declarado inadmisibile.

98. Las Palmas.—Recurso de reposición interpuesto por don Antonio Rodríguez Rodríguez contra la Orden ministerial de 13 de mayo de 1965, aprobatoria del justiprecio de la indemnización por industria de la finca número 142 del polígono «San Cristóbal». Fué declarado inadmisibile.

99. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición interpuesto por don José Castejón Cánovas, como titular del arrendamiento de la vivienda de la finca número 272 del polígono «Gornal», contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio de la citada finca. Fué declarado inadmisibile.

100. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por doña Encarnación Rey Gantés, como arrendataria urbana de la finca número 493 del polígono «Elviña» (primera fase), contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del mencionado polígono. Se propuso fuese estimado, fijándose el justiprecio de la indemnización por arrendamiento de la citada finca en la cantidad de 1.764 pesetas, incluido el premio de afección.

101. La Coruña.—Solicitud de inclusión de indemnización formulada por don Manuel Otero Botana, como arrendatario urbano de la finca número 500 del polígono «Elviña» (primera fase), contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del mencionado polígono. Fué estimada, cifrándose el justiprecio de la indemnización por arrendamiento de la finca citada en la cantidad de 1.260 pesetas, incluido el premio de afección.

102. La Coruña.—Solicitud de inclusión de indemnización formulada por don Guillermo Paños Alvarez, como arrendatario urbano de la finca número 515 del polígono «Elviña» (primera fase), contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del mencionado polígono. Fué estimada, cifrándose el justiprecio de la indemnización por arrendamiento de la finca citada en la cantidad de 3.603,60 pesetas, incluido el premio de afección.

103. La Coruña.—Solicitud de inclusión de indemnización formulada por don José Pérez Casal, como arrendatario urbano de la finca número 500 del polígono «Elviña» (primera fase), contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del mencionado polígono. Fué estimada, cifrándose el justiprecio de la indemnización por arrendamiento de la finca citada en la cantidad de 4.032 pesetas, incluido el premio de afección.

104. La Coruña.—Solicitud de indemnización formulada por doña Encarnación Ulloa Sánchez, como arrendataria urbana de la finca número 498 del polígono «Elviña» (primera fase), contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del mencionado polígono. Fué estimada, cifrándose el justiprecio de la indemnización por arrendamiento de la citada finca en la cantidad de 1.638 pesetas, incluido el premio de afección.

105. La Coruña.—Solicitud de indemnización formulada por doña Carmen Castelo Barral, como arrendataria urbana de la finca número 437 del polígono «Elviña» (primera fase), contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del mencionado polígono. Fué estimada, cifrándose el justiprecio de la indemnización de la citada finca en la cantidad de 3.150 pesetas, incluido el premio de afección.

106. La Coruña.—Solicitud de inclusión de indemnización formulada por don Felicitó Martín de Frutos, como arrendatario urbano de la finca número 489-B del polígono «Elviña» (primera fase), contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del mencionado polígono. Fué estimada, cifrándose el justiprecio de la indemnización por arrendamiento en la cantidad de 5.040 pesetas, incluido el premio de afección.

107. La Coruña.—Solicitud de inclusión de indemnización formulada por doña Purificación Rial Iglesias, como arrendataria de la finca número 500 del polígono «Elviña» (primera fase), contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del mencionado polígono. Fué estimada, cifrándose el justiprecio de la indemnización por arrendamiento urbano de la citada finca en la cantidad de 2.142 pesetas, incluido el premio de afección.

108. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Vicente Gómez Fuentes contra la Orden ministerial de 1 de junio de 1965, por la que se denegó su solicitud de liberación de terrenos en el polígono «Benz». Fué desestimado.

109. La Coruña.—Solicitud de inclusión de indemnización formulada por doña Elvira Hortas Iglesias, como arrendataria urbana de la finca número 545 del polígono «Elviña» (primera fase), contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del mencionado polígono. Fué estimada, cifrándose el justiprecio de la indemnización por arrendamiento de la citada finca en la cantidad de 12.600 pesetas, incluido el premio de afección.

110. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición interpuesto por don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de don Angel Nebot Villanueva, contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio del polígono «Gornal». Fué declarado inadmisibile. (Finca número 316.)

111. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición interpuesto por don José Matías de España Muntadas, como Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio del polígono «Gornal», fincas números 282, 283 y 36 más. Fué declarado inadmisibile.

112. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición interpuesto por don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de doña María Costa Ventura, propietaria de la finca número 324 del polígono «Gornal», contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio del mencionado polígono. Fué declarado inadmisibile.

113. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición interpuesto por don Gregorio Belmonte Aguera, como arrendatario de la vivienda sita en la finca número 198 del polígono «Gornal», contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio del mencionado polígono. Fué declarado inadmisibile.

114. La Coruña.—Solicitud de inclusión de indemnización formulada por doña Angela Díaz López, como arrendataria urbana de la finca número 606 del polígono «Elviña» (primera fase), contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del mencionado polígono. Fué estimada, cifrándose el justiprecio de la indemnización por arrendamiento en la cantidad de 7.560 pesetas, incluido el premio de afección.

115. La Coruña.—Solicitud de inclusión de indemnización formulada por don Julio García Hermida, como arrendatario urbano de la finca número 590 del polígono «Elviña» (primera fase), contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del mencionado polígono. Fué estimada, cifrándose el justiprecio de la indemnización por arrendamiento de la citada finca en la cantidad de 2.520 pesetas, incluido el premio de afección.

116. La Coruña.—Solicitud de inclusión de indemnización formulada por doña María Portas López, como arrendataria urbana de la finca número 590 del polígono «Elviña» (primera fase), contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del mencionado polígono. Fué estimada, cifrándose el justiprecio de la indemnización por arrendamiento de la citada finca en la cantidad de 2.268 pesetas, incluido el premio de afección.

117. La Coruña.—Solicitud de inclusión de indemnización formulada por don Camilo Mayo Castañeiras, como arrendatario urbano de la finca número 575-B del polígono «Elviña» (primera fase), contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del mencionado polígono. Fué estimada, cifrándose la indemnización por arrendamiento de la citada finca en la cantidad de 2.520 pesetas, incluido el premio de afección.

118. La Coruña.—Solicitud de inclusión de indemnización formulada por don Víctor Saavedra Torreiro, como arrendatario urbano de la finca número 547 del polígono «Elviña» (primera fase), contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del mencionado polígono. Fué estimada, cifrándose el justiprecio de la indemnización por arrendamiento de la citada finca en la cantidad de 5.040 pesetas, incluido el premio de afección.

119. La Coruña.—Solicitud de inclusión de indemnización formulada por don Manuel Ramos López, como arrendatario urbano de la finca número 547 del polígono «Elviña» (primera fase), contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del mencionado polígono. Fué estimada, cifrándose el justiprecio de la indemnización por arrendamiento de la citada finca en la cantidad de 6.652,80 pesetas, incluido el premio de afección.

120. La Coruña.—Solicitud de inclusión de indemnización formulada por don Antonio Ramírez Gabilán, como arrendatario urbano de la finca número 685 del polígono «Elviña» (primera fase), contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del mencionado polígono. Fué estimada, cifrándose el justiprecio de la indemnización por arrendamiento en la cantidad de 5.040 pesetas para la citada finca, incluido el premio de afección.

121. La Coruña.—Solicitud de inclusión de indemnización formulada por don José Rodríguez Iglesias, como arrendatario urbano de la finca número 772 del polígono «Elviña» (primera fase), contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del mencionado polígono. Fué estimada,



cifrándose el justiprecio de la indemnización por arrendamiento de la citada finca en la cantidad de 4.069,80 pesetas, incluido el premio de afección.

122. La Coruña.—Reclamación formulada por don Enrique Fernández López contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Elviña». Fué estimada, incluyéndose una indemnización de 3.780 pesetas, comprendido el premio de afección por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 772.

123. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición formulado por don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de don Rafael Divi Reviza, contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Gornal». Fué declarado inadmisibles.

124. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición formulado por don Julián Zapata Díaz, en nombre y representación de don Alejandro Martínez Bello, contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Gornal». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

125. Orense.—Reforma de la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Las Lagunas», cifrando el justiprecio de la finca 86-I en la cantidad de 63.473,76 pesetas, incluido el premio de afección, excluyendo la parte de la finca ocupada por la cámara frigorífica.

126. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Francisco García Vázquez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Bens-primer fase». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

127. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Cesáreo Rodríguez Torralba, por sí y en nombre de su hermano don Pedro Rodríguez Torralba, contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Cascajos». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 29 en la cantidad de 122.432,94 pesetas, incluido el premio de afección.

128. La Coruña.—Rectificación de error en la Orden ministerial de 27 de enero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Zalaeta», cifrando el justiprecio de la finca número 115 en la cantidad de 7.708.796,16 pesetas, incluido el premio de afección, y que supone una diferencia en menos de 587.000. Fué aprobada.

129. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición formulado por don Benito Fernández contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Gornal». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

130. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición formulado por don José Ruebilo Hernández contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Gornal». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 18 de enero de 1966.—El Director general, Pedro Bidagor.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 17 de enero de 1966, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.*

Con fecha 17 de enero de 1966, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1. Puertollano. — Proyecto de expropiación del polígono «Nuestra Señora de Gracia» (segunda ampliación), presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

2. Cádiz.—Proyecto de explanación, pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono «Los Corrales», presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

3. Guadalajara.—Proyecto de cruce de vías a distinto nivel del polígono «Balconcillo», presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

4. La Línea de la Concepción.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público (modificado) del polígono «La Colonia», presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

5. San Sebastián.—Proyecto de nueva Fábrica Municipal de Gas en el barrio de Alza, de San Sebastián, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

6. Valladolid. — Proyecto reformado de ordenación de la manzana número 567, en Valladolid, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué aprobado.

7. Sevilla.—Proyecto de nueva alineación de calle Recaredo y plaza de San Agustín, en Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

8. Alicante.—Plan de reforma interior para la ordenación de la manzana en que se encuentra ubicada la concatedral de San Nicolás de Bari, en Alicante, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

9. Granada.—Normas subsidiarias de planeamiento para la zona interior de la provincia de Granada, aplicables a los municipios que carecen de Plan General de Ordenación Urbana, formuladas por la Comisión Provincial de Urbanismo de dicha provincia. Fueron aprobadas.

10. Alicante.—Solicitud de aprobación de normas complementarias y subsidiarias del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, presentadas por el Ayuntamiento de dicha localidad. Se declara que no procede acceder a la solicitud referida del Ayuntamiento de Alicante.

11. Cestona.—Recurso formulado por doña Carmen Salegui Alberdi, don Juan Odriozola Aranguren y don Francisco Arísti Albizu contra la Orden ministerial de fecha 16 de octubre de 1965 por la que se desestimó el en su día interpuesto por dichos recurrentes contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa, de 3 de diciembre de 1964, que denegó la petición que habían deducido aquéllos para fijar la indemnización por haber quedado los terrenos de su propiedad como fuera de ordenación al aprobarse el Plan Parcial de Ordenación del polígono número 10 de la localidad de Cestona y que, una vez fijada dicha cantidad, se solicitase la inscripción o anotación en el Registro de la Propiedad de la Afección a esta indemnización de los restantes terrenos del polígono. Fué desestimado.

12. Málaga.—Recurso formulado por el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga contra la Orden ministerial de 12 de julio de 1965 por la que se denegó la propuesta de modificación de ordenanzas de la zona de Cementerio Inglés y Baños del Carmen. Fué desestimado, y confirmando la resolución recurrida, acordóse sean redactadas las normas de ordenación complementarias y subsidiarias de planeamiento de dicha ciudad, al objeto de que las mismas se mantengan en vigor hasta tanto se redacte, en debida forma, el Plan de Ordenación de la ciudad de Málaga o los Planes Parciales en desarrollo, del que fué aprobado por la Comisión Central de Sanidad Local en el año 1950.

13. Las Palmas de Gran Canaria.—Plan Parcial de Ordenación Urbana «Hoya de Parrado», en terrenos situados a la altura del kilómetro 2 de la carretera de Tajira, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, promovido por don Wanne Hansen y presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué denegada su aprobación.

14. Huesca. — Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona comprendida entre el polígono «Ruiseñor» y calle de San Jorge, en Huesca, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué denegada su aprobación.

15. Prat de Llobregat.—Recurso formulado por doña Rosa Sagnier Bove, en su propio nombre y en el de sus hermanos don Manuel y doña Mercedes Sagnier Bove, y por don Roque Estany Xiques, actuando en nombre y representación de «Inmuebles y Terrenos, S. A.», y de los comuneros don José A. Esteve Campdera, doña Dolores Vilá Marsans y don Joaquín Vilá Santaularia, contra el acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Barcelona de 20 de octubre de 1964, aprobatorio del Plan Parcial de Ordenación del sector: Manso-Matáu, de la localidad de Prat de Llobregat. Fué desestimado.

16. Vich.—Recurso formulado por don Fernando Dou Abadal, en nombre y representación de doña María Arro Basols, contra el pretendido acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura, de Barcelona, por el que, según el recurrente, se aprobaron los Planes Parciales de los polígonos 7 y 9 de la ciudad de Vich. Fué declarado inadmisibles.

17. Tolosa.—Recurso de alzada interpuesto por don José Manuel Martínez García (cont.) y por la reverenda Madre María Angélica de Jesús, Superiora de la Comunidad y Asilo de la Santísima Trinidad, de Tolosa, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura de Guipúzcoa de 5 de agosto de 1964, por el que se aprobó el Plan Parcial de Ordenación Urbana de Usabal, de dicha ciudad, que comprende los polígonos 65, 66, 77 y 79. Fué propuesto: primero, estimar en parte el recurso de alzada interpuesto por don José Manuel Martínez García contra el mencionado acuerdo y, en su virtud, se declara que para la distribución de beneficios y cargas que comporte el planeamiento, así como para la parcelación o reparcelación a que dé lugar, ha de hacerse en forma que se considere como una unidad independiente cada uno de los polígonos que comprende el Plan Parcial y que no debe pesar sobre la financiación de la ordenación el importe de los terrenos que el Ayuntamiento haya acordado o esté obligado a ceder para la autopista Madrid-Irún, cuya expropiación o precio de cesión habrá de satisfacerse con cargo al presupuesto de dicha Corporación; segundo, en cuanto al recurso interpuesto por la Comunidad y Asilo de la Santísima Trinidad, de Tolosa, deberá procederse al desvío de la autopista, de forma que suprima e menor terreno posible a dicha Comunidad, debiendo tramitarse la modificación de